

BÉLGICA

LEY SOBRE LA CONTINUIDAD DE LAS EMPRESAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS¹

La ley de 31 de enero 2009 sobre la continuidad de las empresas, en vigor desde el 1º de abril 2009, reemplaza el concepto de «concordato judicial» por el de reorganización judicial.

El procedimiento de reorganización judicial consiste en preservar, bajo control de un juez, la continuidad de toda o parte de la actividad de la empresa que atraviesa dificultades económicas. El principal objetivo de esta ley consiste en proporcionar un mayor número de posibilidades de supervivencia, ofreciendo a las empresas soluciones más flexibles en momentos puntuales para evitar el cierre de las mismas. La Ley ofrece, tanto a las empresas como a los acreedores, los instrumentos necesarios para intentar mantener la actividad, rechazando la quiebra como única salida para la reorganización. Los comerciantes, sociedades mercantiles, sociedades agrícolas y empresas civiles (excepto profesiones liberales) pueden ampararse en ella y pedir la reorganización judicial cuando la actividad de la empresa corra peligro (total o parcialmente, a corto o largo plazo).

La ley pone a disposición de las empresas, así como de los creadores y del Tribunal de Comercio una serie de interventores: juez delegado, mediador de empresa, agentes judiciales, administradores provisionales, etc. Asimismo amplía el abanico de instrumentos puestos a disposición de las empresas y favorece los acuerdos amistosos entre empresarios y acreedores.

Tres son los tipos de reorganización judicial susceptibles de ponerse en marcha sucesivamente o simultáneamente:

- Reorganización mediante un acuerdo amistoso supervisado judicialmente;
- Reorganización de acuerdo con los acreedores (acuerdo colectivo);
- Reorganización, mediante la transferencia, a una o varias personas, de toda o parte de la empresa o de sus actividades, bajo control de la justicia.

La Ley contempla, igualmente, la posible exoneración fiscal de algunos beneficios que deriven de la reducción de deudas.

Tras, aproximadamente, dos años de funcionamiento (abril 2009 – diciembre 2010), la ley ha evitado el cierre de, prácticamente, un 50% de las empresas con dificultades (la consultoría económica Graydon calcula que, durante el periodo de referencia, se enfrentaron a problemas económicos unas 50.000

¹ Fte.: LE SOIR 04/02/2011

empresas). En concreto fueron 1.878 las empresas que, al menos hasta ahora, no cerraron sus puertas tras recurrir a la ley y pedir a un juez que se aplazasen sus pagos. Graydon indica que, si bien la cifra de las empresas intervenidas no es excesiva, ello se debe en gran parte a que muchos empresarios desconocen la existencia de la norma, que es relativamente reciente.

De las empresas que recurrieron a la ley, un 90% eran pymes